



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de Junio del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 3163/ALC, de fecha 04 de Junio del 2019, el Oficio N° 239-2019 OCI/MPH, de fecha 04 de junio del 2019,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar artículo II. Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie,

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior,

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos de prácticas indebidas o de corrupción,

Que, la Directiva N° 006 2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de Los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de fecha 03 de mayo del 2016, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar en la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las Entidades y la lucha contra la corrupción,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0292-2019-MPH/ALC

(Pág. 02)

Que, el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de Auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI, en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva mencionada,

Que, mediante Oficio N° 239-2019-OCI/MPH, de fecha 04 de junio del 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, comunica al Titular de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el literal a), numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación de seguimiento a las recomendaciones", mediante documento expreso,

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado Edgar Bure Armijos, Gerente de Administración, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, el mismo que supervisará el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE oportunamente la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.

- ✓ GM
 - ✓ G. Adm.
 - ✓ OCI
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Archivo (2)
- IBN/PKqk

REGION PILSA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

[Firma]
L.C. Ismael Huayama Neira
ALCALDE